



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Aimendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	RRA 232/24.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - - Con fecha veintitrés de julio del año en curso, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SCX/UT/362/2024, signado por la licenciada María Isabel Ovando Pineda, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro; y que con fecha cinco de agosto de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante el oficio de cuenta, lo anterior para hacer de conocimiento respecto al cumplimiento a la resolución de fecha citada en líneas que anteceden.-----

- - - Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad de la información remitida por dicho servidor público, de la que se aprecia que no cumple a cabalidad con lo ordenado en la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro; lo anterior es así ya que dicha servidora pública remite como anexo el oficio número MSCX/CRH/0205/2024, signado por el Coordinador de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, en el que brinda respuesta a cada uno de los puntos ordenados en la resolución que nos ocupa; sin embargo, por lo que concierne al punto número 5 de la solicitud de información, el citado servidor público respondió lo siguiente: *"El registro histórico de entradas y salidas de personal se encuentra documentado en papel, por lo que queda a disposición del solicitante en la Coordinación de Recursos Humanos, de lunes a viernes en el horario de l 8:00 a las 15:30 horas y los sábados de 8:00 a 13:00 horas."* (Sic)-----

- - - Sin embargo, ni el Coordinador de Recursos Humanos ni la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, justificaron la razón





o impedimento que se tiene para la misma sea entregada de forma diferente como lo es la puesta a disposición. Pues poner a disposición la información sin justificación alguna contraviene el principio de máxima publicidad; contraviniendo lo ordenado en el punto dos del resolutivo segundo de la resolución que nos ocupa, pues en el mismo el Consejo General de este órgano garante ordenó que la información solicitada sea entregada en la modalidad elegida por la parte recurrente. -----

- - - Por todo lo anterior, resulta procedente requerir al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, para que realice la entrega de la información en la modalidad requerida por la parte Recurrente por lo que respecta al punto 5 de su solicitud de información; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de la misma para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General de este Órgano Garante dentro del Recurso de Revisión en que se actúa. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cuatro de junio del dos mil veintidós; se: -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SCX/UT/362/2024, así como sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 45, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, feneció el quince de agosto de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el veinte de agosto de la anualidad antes citada; por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, dando respuesta en tiempo y forma, pero de manera parcial a dicha resolución. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información



emitida mediante oficio número SCX/UT/362/2024, signado por la licenciada María Isabel Ovando Pineda, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

- - - **CUARTO. Se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectúe la entrega de la información a la parte recurrente en términos de lo ordenado en el punto segundo de la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de la misma para estar en condiciones de determinar el cumplimiento a la resolución antes citada; bajo el **apercibimiento** que, de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal antes invocado.

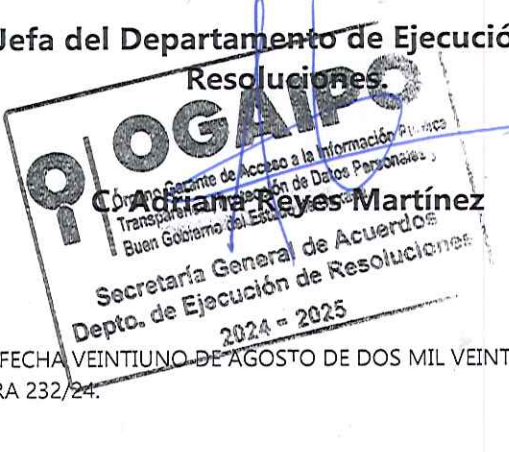
- - - **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 232/24.

HERS/cjr

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RRA 232.pdf		8.19 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RRA 232(1).pdf		8.19 MB	1

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
23/07/2024 12:07	RRA 232.pdf		RRA 232(1).pdf

BUSCADORES TEMÁTICOS



GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE
BENEFICIARIOS

SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS

PRESUPUESTO
ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE
TRANSPARENCIA Y
DATOS

GLOSARIO

TEL: (02) 300 335 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
AREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: SCX/UT/320/2024.
EXPEDIENTE: R.R.A.232/24
ASUNTO: RESPUESTA A ACUERDO.

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAX., A 24 DE JUNIO DEL 2024.

C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA INSTRUCTORA DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:

Quien suscribe Lic. María Isabel Ovando Pineda, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

PRIMERO: En Cumplimiento del Recurso de Revisión emitida dentro del expediente número R.R.A.232/24 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, interpuesto por [REDACTED] mediante el cual solicita a este sujeto obligado, la Información requerida en la Solicitud identificada con el Número de Folio: 201173624000047, mismo que nos fue notificado a través del Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante el cual el Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le informo lo siguiente:

SEGUNDO. – De conformidad a lo que establece el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia solicitó a Lic. Mario Arturo Mendoza, Coordinador de Recursos Humanos de este sujeto Obligado Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, mediante oficio número SCX/UT/269/2024 de fecha cinco de junio del año en curso, para que dentro de sus facultades y atribuciones, realizara una búsqueda minuciosa dentro de los archivos que comprenden su área administrativa y en caso de contar con la información requerida la remitiera de manera inmediata a esta Unidad de Transparencia. Anexo al presente dicha documentación.

TERCERO. – Derivado de lo anterior, con fecha trece de junio del año que transcurre, Lic. Mario Arturo Mendoza, Coordinador de Recursos Humanos de este sujeto Obligado el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, remite su respuesta a esta Unidad de Transparencia, mediante oficio MSCX/CRH/0327/2024 de fecha trece de junio del presente año, el cual se adjunta al presente oficio.

CUARTO. - En razón de las respuestas emitidas por el Coordinador de Recursos humanos relacionadas con la información que se encuentra bajo resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, adjunto al presente la Sesión del Comité de Transparencia, donde se declara la **INEXISTENCIA TEMPORAL DE LA INFORMACION.**



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230

Ojã q aã[k[{ à^/ã^A
[ã] aã^ã^& !!^} c^EÀ
Ø) aã^ ^} q A^* aããcã
FFI ASOVODIA aã^ EÀ EÀE
YXOãã GãGJ EÀãã FEA
I Gããã A Hã^Aãã
SVODIÓUÈ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

QUINTO. – De conformidad a lo que establece el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia solicitó a Lic. Juan Antonio Espejel González, Secretario Municipal de este sujeto Obligado Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, mediante oficio número SCX/UT/269 BIS/2024 de fecha cinco de junio del año en curso, para que dentro de sus facultades y atribuciones, realizara una búsqueda minuciosa dentro de los archivos que comprenden su área administrativa y en caso de contar con la información requerida la remitiera de manera inmediata a esta Unidad de Transparencia. Anexo al presente dicha documentación.

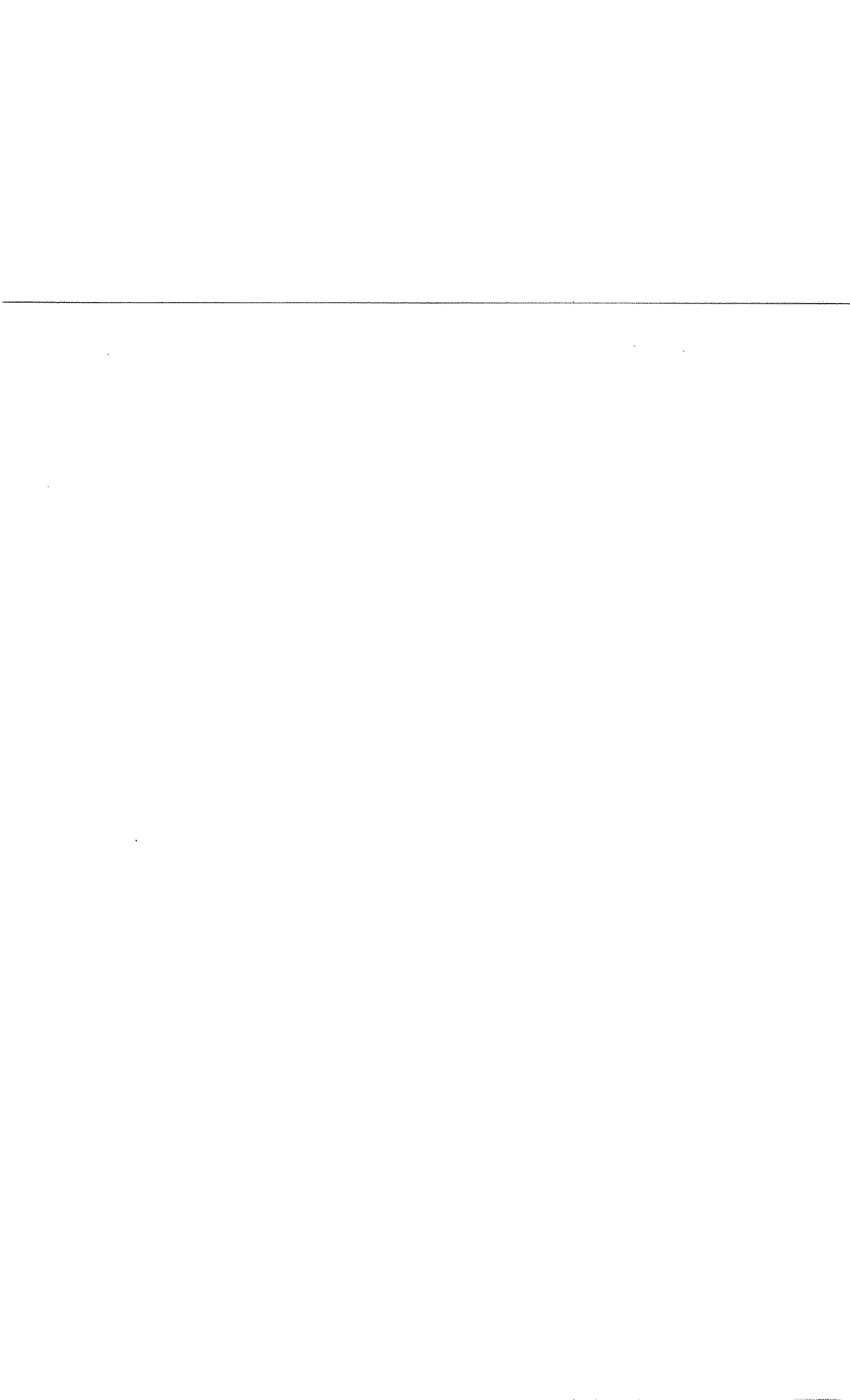
SEXTO. - Derivado de lo anterior, con fecha catorce de junio del dos mil veinticuatro, Lic. Juan Antonio Espejel González, Secretario Municipal de este sujeto Obligado el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, remite su respuesta a esta Unidad de Transparencia, mediante oficio MSCX/157/2024 el cual se adjunta al presente oficio.

SEPTIMO. - Dando Puntual y cabal cumplimiento al recurso de Revisión Numero; R.R.A.232/24, interpuesto por [REDACTED] mediante el cual solicita a este sujeto obligado, la Información requerida en la Solicitud identificada con el Número de Folio: 201173624000047, manifiesto lo siguiente: en el punto Numero 3 se adjunta respuesta de la información solicitada. En los puntos números 5,7, 4,6,8 y 9 respectivamente, el Lic. Mario Arturo Mendoza, Coordinador de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, remite su respuesta al respecto de los puntos antes referidos a esta Unidad de Transparencia, mediante oficio MSCX/CRH/0327/2024 de fecha trece de junio del presente año, refiriendo lo siguiente: R) En apego a lo establecido en el Capítulo II "DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES". ARTICULO 70, FRACCION XVII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; LA INFORMACION ANTERIORMENTE SOLICITADA Y PROCEDENTE, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EN EL HIPERVINCULO <https://tinyurl.com/2p5p3f96>; ESTADO O FEDERACION: OAXACA; INSTITUCION: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN.

OCTAVO. – En consecuencia, su servidora Lic. María Isabel Ovando Pineda, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, me dispuse a ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia a través del hipervínculo <https://tinyurl.com/2p5p3f96>; obteniendo como resultado acceso directo a la Plataforma Digital en el rubro de **SUELDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**. se anexa evidencia fotográfica de la consulta realizada.

Ojā ā zāā[kō[{ āi^ā^ā
[āā] āē ā^ā& !!^) ē ēā
ē } āāē ^) ē ā^ ā^āē ēā
FFI ASOVODIA āē ēā ēāē
YXOOF GĀGĀZĀCĀ FĀ
Ī GĀZĀCĀ Ā HĀ^Āēā
ŠVODĪŌŪĒ

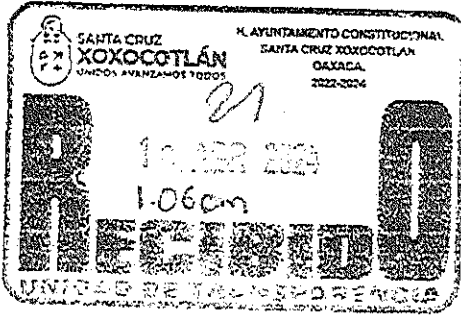






H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024

"150.º ANIVERSARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.
No. DE OFICIO:	MSCX/CRH/0205/2024
ASUNTO:	SE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca a 15 de abril de 2024.

LIC. MARÍA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, XOXOCOTLÁN.
PRESENTE.

En atención y en respuesta a su oficio número SCX/UT/157/2024 de fecha 12 de abril, en relación a la solicitud de información con número de folio 201173624000047, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día 11 del presente mes a las 18:07:46 horas; con fundamento en lo establecido en la sección Décimo Novena, en su artículo 163 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; le manifiesto lo siguiente:

- P1.- Solicito curriculum vitae de los directores de comercio, desarrollo urbano, Obras, unidad de transparencia, recursos humanos, salud, jurídico. (Sic)
- R.-En apego a lo establecido en el Capítulo II "De las obligaciones de transparencia comunes", artículo 70, fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la información anteriormente solicitada y procedente, se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el hipervínculo <https://tinvuri.com/274v3ny5>; estado o federación: Oaxaca; Institución: H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.
- P2.- Solicito documentos requeridos para ingresar al cargo que ostentan los directores que se mencionan en la pregunta 1. (Sic)

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán
Oaxaca
31/04/2024
31/04/2024





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



SANTA CRUZ
**XOXO
COTLÁN**
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024

- R.- Los documentos requeridos son los siguientes: Curriculum Vitae actualizado, solicitud de empleo con fotografía, acta de nacimiento, copia de su INE, Copia de su CURP, comprobante del último grado de estudios, comprobante de domicilio y constancia de su situación fiscal.
- P3.- Solicito nombramiento de los directores, subdirector y titulares que se mencionan en la pregunta 1. (Sic)
- R.- Los expedientes de los trabajadores, se encuentra actualmente bajo resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; por lo que al término de su revisión se podrán poner a disposición del solicitante en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- P4.- Solicito con firma del ciudadano presidente municipal de santa cruz xoxocotlán que se informe en archivo de libre acceso en Excel.xls a este solicitante la: La plantilla de la pregunta 1, sueldo, salario, horario de entrada y salida, Nota: no hacer referencia al formato 8 pnt. (Sic)
- R.- En apego a lo establecido en el Título Quinto "Obligaciones de transparencia", Capítulo I, "De las disposiciones generales", artículo 60; así como en el Título Séptimo "Procedimientos de Acceso a la Información", artículos 125 y 127, de La "Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública", la información anteriormente solicitada y procedente, se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el hipervínculo <https://tin.vurl.com/274v3nv5>; estado o federación: Oaxaca; Institución: H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.
- P5.- Solicito en formato Excel el horario de entrada y salida de los directores, subdirectores y titularés del reloj checador, a partir del tercer trimestre, cuarto trimestre del ejercicio 2023 y el primer trimestre del ejercicio 2024 (Sic)
- R.- El registro histórico de entradas y salidas de personal se encuentra documentado en papel, por lo que queda a disposición del solicitante en la Coordina—



COORDINACIÓN
DE RECURSOS
HUMANOS
H. Ayuntamiento
de Santa Cruz
Xoxocotlán,
Oaxaca, Centro,
07/04/2023
01:34:12/2023





ción de Recursos Humanos, de lunes a viernes en el horario de las 8:00 a las 15:30 horas y los sábados de 8:00 a 13:00 horas.

- P6.- solicito en archivo drive, drobox, e incluso la PNT le permite agregar 20 megas, lo siguiente: Timbrado de nómina de los directores, subdirectores y titulares de la pregunta 1. Se me sea enterado de forma digital. Nota: Solo deberá testar los datos personales. A partir del tercer trimestre, cuarto trimestre del ejercicio 2023, y primer trimestre del ejercicio 2024. (Sic)
- R.- En apego a lo establecido en el Capítulo II "De las obligaciones de transparencia comunes", artículo 70, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información anteriormente solicitada y procedente, se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el hipervínculo <https://tin.vurl.com/274w3nv5>; estado o federación: Oaxaca; institución: H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

Asimismo le informo que el timbrado quincenal de la nómina de los trabajadores, se encuentra actualmente bajo resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; por lo que al término de su revisión se podrá poner a disposición del solicitante en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- P7.- Solicito que me sea entregados los oficios de los trabajadores en donde solicitan permiso, Nota Solo debe testar los datos personales Lea la Ley de protección de datos personales.
- R.- La Coordinación de Recursos Humanos no cuenta con oficios entregados por los trabajadores en donde solicitan permiso.
- P8.- Solicito los contratos firmados y autorizados de los trabajadores mencionados en la pregunta 1 en digital. Escaneado y con hipervínculo para poder acceder. A partir del tercer, cuarto trimestre del ejercicio 2023 y primer trimestre. Bajo ningún argumento debe decidir que no se tiene estos documentos, ya los trabajadores firmaron contrato en la biblioteca municipal.



COORDINACIÓN
DE RECURSOS
HUMANOS
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Cdo. Centro, Oax.
0412112
04/12/2023





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



Bajo ningún argumento se debe disponer esta información en las oficinas de Recursos humanos. Puesto que viola la art 6 de la carta magna. (Sic)

R.- En apego a lo establecido en el Capítulo II "De las obligaciones de transparencia comunes", artículo 70, fracción XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información anteriormente solicitada y procedente, se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de

Transparencia, en el hipervínculo <https://tinyurl.com/274v3nv5>; estado o federación: Oaxaca; Institución: H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

Los contratos del personal, se encuentra actualmente bajo resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; por lo que al término de su revisión se podrán poner a disposición del solicitante en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Las respuestas proporcionadas se encuentran debidamente apegadas y fundamentadas en lo que la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública nos faculta y mandata.

- P9.- Solicito timbrado de nómina de los trabajadores mencionados en la pregunta 1 a partir del tercer trimestre, cuarto trimestre del del ejercicio 2023 y el primer Trimestre del ejercicio 2024.
- R.- En apego a lo establecido en el Capítulo II "De las obligaciones de transparencia comunes", artículo 70, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información anteriormente solicitada y procedente, se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el hipervínculo <https://tinyurl.com/274v3nv5>; estado o federación: Oaxaca; Institución: H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

Asimismo le informo que el timbrado quincenal de la nómina de los trabajadores, se encuentra actualmente bajo resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; por lo que al término de su revisión se

COORDINACIÓN
DE RECURSOS
HUMANOS
Mpio. Santa
Cruz Xoxocotlán
Centro, Oax.
0704/2023
EL 12/2023





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



podrá poner a disposición del solicitante en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

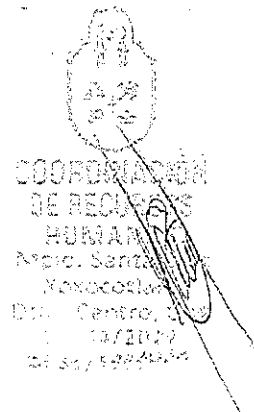
Por último manifiesto que ésta Coordinación se ha apegado y ha cumplido con lo establecido en el Capítulo II "De los principios generales", así como con lo establecido en la "Sección Primera", "De los principios rectores de los Organismo generales"; por lo que la información relativa y procedente, se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el hipervínculo <https://tinyurl.com/274v3ny5>; estado o federación: Oaxaca; institución: H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán. Impedido para responder a información que no obra en nuestros archivos o que resulta incierta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.


LIC. MARIO ARTURO MENDOZA FLORES.
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN.

C.c.p.- Expediente Minutario.



Xoxocotlán S.A.

RESPUESTA AL RRA 232/24

De: "Transparencia Xoxocotlán" <transparencia.xoxo@gmail.com>

Fecha: 20/07/2024 14:04

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

EN ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE R.R.A. 2232/24, ADJUNTO RESPUESTA DEL MISMO, PARA CUMPLIR CON LO REQUERIDO.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Adjuntos (1 archivo, 7.1 MB)
- RESPUESTA RRA.232.24.pdf (7.1 MB)





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN
2022-2024



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA.
AREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: SCX/UT/362/2024.
EXPEDIENTE: R.R.A.232/24
ASUNTO: RESPUESTA DEL ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCION.

SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, CENTRO, OAX., A 19 DE JULIO DEL 2024.

C. MARIA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA INSTRUCTORA DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:

Quien suscribe Lic. María Isabel Ovando Pineda, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

PRIMERO: En Cumplimiento del Recurso de Revisión emitida dentro del expediente número R.R.A.232/24. interpuesto por [REDACTED] mediante el cual solicita a este sujeto obligado, la Información requerida en la solicitud identificada con el Número de Folio: 201173624000047, atreves del Acuerdo de Cierre de Instrucción emitido el 24 de junio del dos mil veinticuatro, mismo que nos fue notificado a través del Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). mediante el cual el Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le informo lo siguiente:

SEGUNDO. – Dándole la debida atención y cumplimiento al Recurso de Revisión que nos ocupa, de conformidad a lo que establece el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta unidad de Transparencia solicito a las áreas correspondientes mediante números de oficio SCX/UT/269/2024, SCX/UT/269BIS/2024, para que dentro de sus facultades y atribuciones, realicen una búsqueda minuciosa dentro de los archivos que comprenden su área administrativa y en caso de contar con la información la remitan de manera inmediata a esta Unidad de Transparencia, por lo que emiten su respuesta con numero de oficio MSCX/CRH/0327/2024, MSCX157/2024.siendo adjuntados los oficios de las Solicitudes de Información requeridas; así como de sus respectivas respuestas en la presente.

TERCERO. – Derivado de lo anterior, se adjuntan los nombramientos solventando los puntos 1) y 3) de los funcionarios de este sujeto obligado H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXCOTLAN.

Ójã ä äã| kô| { à|^À^À
|ää| äèèÀ^& !!^} è È
Ø } ääq ^} ç À* äpääèèÄ
FFI ÁSOVODIA äè è È ÈÈÈ
YXOÄÄ GÄG ÄÄÄÄ FÄÄ
Ï GÄÄÄ Ä HÄ^ÄÄÄ
ŠVODIÓÜÈ





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

CUARTO. - En razón de los puntos 4), 6), 7), 8) y 9), en aras de brindarle certeza jurídica a la parte recurrente de que la información solicitada forma parte de un proceso Deliberativo del cual aún no se tiene una determinación definitiva, resulta procedente que el área competente de cuenta al Comité de Transparencia a efecto de que se declare formalmente la Inexistencia de la Información solicitada, conforme lo establecido en el artículo 127 de la LTAIPBGO. En apego al criterio de interpretación con clave de control número SO/016/2023, Acuerdo: ACT-PUB/29/11/2023.10 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, el cual establece que: la declaración de Inexistencia procede cuando la información sea resultado de un proceso deliberativo en trámite. **EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. PROCEDE DECLARAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACION SOLICITADA SEA EL RESULTADO DE UN PROCESO DELIBERATIVO EN TRAMITE. DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 113, FRACCION VIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y 110, FRACCION VIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ESTA CAUSAL DE CLASIFICACION TIENE POR OBEJETO PROTEGER LA INFORMACION QUE SIRVE DE BASE PARA DELIBERAR SOBRE UN ASUNTO DETERMINADO, A FIN DE EVITAR QUE SU PUBLICIDAD AFECTE EL PROCESO DELIBERATIVO. AHORA BIEN, LA DECLARACION DE INEXISTENCIA IMPLICA NECESARIAMENTE QUE LA INFORMACION NO SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO AUN CUANDO TENGA FACULTADES PARA CONTAR CON ELLA. EN ESTE SENTIDO, EN LOS CASOS EN QUE SE ESTE LLEVANDO ACABO UN PROCESO DELIBERATIVO DEL CUAL AUN NO SE EMITE UNA DETERMINACION DEFINITIVA Y LO SOLICITADO POR LA PERSONA CONSISTA PRECISAMENTE EN ESA DETERMINACION. PROCEDE QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRME LA DECLARACION DE INEXISTENCIA.** No se pasa por alto que la comisionada instructora durante el trámite del recurso de revisión y en aras allegarse de mayores elementos que permitieran resolver mejor el presente recurso de revisión, hizo un requerimiento de información adicional a este sujeto obligado por lo cual se adjunta el acta número CT/P/008/2024 de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, con fecha dieciocho de junio del dos mil veinticuatro. Donde se declara la INEXISTENCIA TEMPORAL DE LA INFORMACION.

QUINTO. - Con referencia al punto número 5) de la información requerida; en el oficio de contestación de respuesta a solicitud de información número MSCX/CRH/0327/2024. Dice: R) En apego a lo establecido en el Capítulo II "DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES". ARTICULO 70, FRACCION XVII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; LA INFORMACION ANTERIORMENTE SOLICITADA Y PROCEDENTE, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EN EL HIPERVINCULO <https://tinyuri.com/2p5p3f96>; ESTADO O FEDERACION: OAXACA; INSTITUCION: H.





AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN. por lo que su servidora Lic. María Isabel Ovando Pineda, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, me dispuse a ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia a través del hipervínculo <https://tinyurl.com/2p5p3f96>; obteniendo como resultado acceso directo a la Plataforma Digital en el rubro de **SUELDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN.** por lo cual se anexo a la respuesta antes enviada la evidencia fotográfica de la consulta realizada.

NOVENO. - Es mi deber no omitir y hacer referencia de conformidad a lo que se establece en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. en el Artículo 126) **LA INFORMACION SE PROPORCIONARÁ EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EN LOS ARCHIVOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. LA OBLIGACION NO COMPRENDE EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA, NI EL PRESENTARLA CONFORME AL INTERES DE LA O EL SOLICITANTE.**

Por todo lo anterior, solicito se dé por cumplido el acuerdo y se sobresee el recurso de revisión que nos ocupa.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. MARIA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



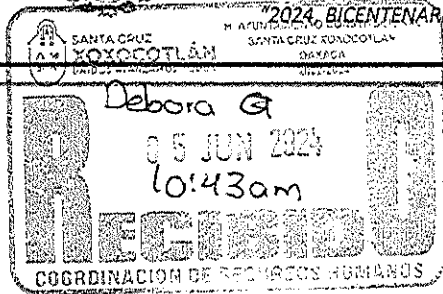
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlan,
Oto. Centro, Oax
02/04/2022
al 31/12/2024

C. d. p. - Expediente





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
AREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: SCX/UT/269/2024.
ASUNTO: SOLICITUD DE RESPUESTA.

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAX., A 05 DE JUNIO DE 2024.

LIC. MARIO ARTURO MENDOZA FLORES
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
PRESENTE

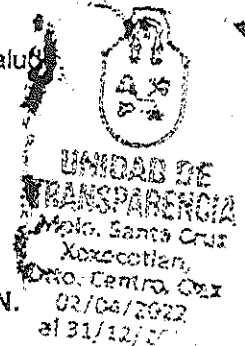
En atención al Recurso de Revisión presentado via de sistema de impugnación de la plataforma nacional de transparencia (SIGEMI PNT), de fecha veinticuatro de abril del año que transcurre, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual notifica al Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, el cumplimiento del Recurso de revisión de número RRA 232/24,, interpuesto por [REDACTED] mediante el cual solicita a este Sujeto Obligado otorgue la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 201173624000047, debido a que el ahora Recurrente manifestó su inconformidad a la respuesta emitida a su solicitud de acceso a información realizada a través de la Plataforma nacional de Transparencia de numero anteriormente indicada.

Derivado de lo anterior, anexo copia de la solicitud inicial, así como de la Resolución y el acto que se recurre para su mayor conocimiento y le solicito para que, dentro de sus facultades y atribuciones, se sirva realizar la respectiva búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que comprenden su área administrativa y en caso de contar con la información solicitada, favor de remitirla en forma física o digital a esta Unidad de Transparencia, de manera INMEDIATA, a partir de la recepción del presente remita dicha información en forma física y/o digital a esta Unidad de Transparencia, y de esta manera poder estar en condiciones de entregar la respuesta correspondiente al recurrente.

Sin más por el momento, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. MARIA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN.



C.c.p.- Expediente



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230

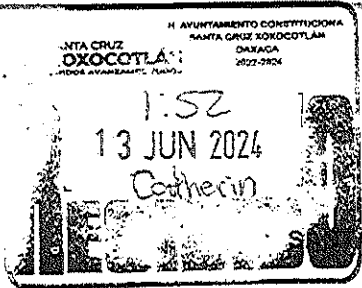
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN
2022-2024



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA.
AREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: SCX/UT/269 BIS/2024.
ASUNTO: SOLICITUD DE RESPUESTA.

SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, CENTRO, OAX., A 05 DE JUNIO DE 2024.

LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN
P R E S E N T E

En atención al Recurso de Revisión presentado vía de sistema de impugnación de la plataforma nacional de transparencia (SIGEMI PNT), De fecha veinticuatro de abril del año que transcurre, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual notifica al Titular de la unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, el cumplimiento del Recurso de revisión de número R.R.A.232/24, interpuesto por [REDACTED] mediante el cual SOLICITA a este Sujeto Obligado otorgue la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 201173624000047 debido a que el ahora Recurrente manifestó su inconformidad a la respuesta emitida a su solicitud de acceso información realizada a través de la Plataforma nacional de Transparencia de numero anteriormente indicada.

Derivado de lo anterior, anexo copia de la Resolución y el acto que se recurre para su mayor conocimiento y le solicito para que, dentro de sus facultades y atribuciones, se sirva realizar la respectiva búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que comprenden su área administrativa y en caso de contar con la información solicitada, favor de remitirla en forma física o digital a esta Unidad de Transparencia, de manera INMEDIATA, a partir de la recepción del presente, y de esta manera poder estar en condiciones de brindar el alcance correspondiente al recurrente.

Sin más por el momento, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. MARIA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXCOTLAN.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlan,
Dtto. Centro, Oax
02/04/2022
al 31/12/2024

C.c.p.- Expediente



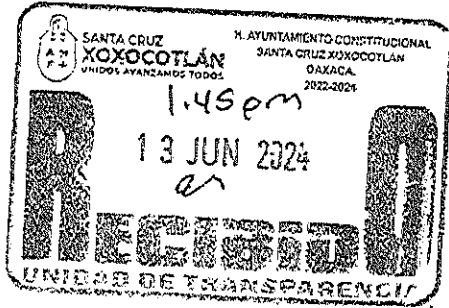
MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN OAXACA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA CRUZ XOXCOTLÁN
2022-2024

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN.
No. DE OFICIO:	MSCX/CRH/0327/2024
ASUNTO:	SE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca a 13 de junio de 2024.

LIC. MARÍA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, XOXCOTLÁN.
P R E S E N T E.

En atención y en respuesta a su oficio número SCX/UT/269/2024 de fecha 05 de junio, en relación al Recurso de Revisión presentado derivado de la solicitud de información con número de folio 201173624000047,; con fundamento en lo establecido en la sección Décimo Novena, en su artículo 163 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; le manifiesto lo siguiente:

1.- Con fecha 16 de abril, a las 13:06 horas, según lo estampado por el sello de recibido de dicha Unidad, fue entregada mediante el oficio MSCX/CRH/0205/2024, la solicitud de información requerida con número de folio 201173644000047, dando puntual y oportuno cumplimiento.

2.- Anexo a la presente copia simple de oficio de entrega de información señalado en el párrafo anterior, con el sello de recibido de la Unidad de Transparencia, en donde se puede observar que se proporciona la respuesta a cada una de las solicitudes de información requeridas

3.- La información requerida, que es procedente y que obra en nuestro poder, está en la forma y en los medios que están a nuestro alcance.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



4.- La información documental que está siendo auditada, por obvias razones no está bajo nuestra custodia, por lo que estamos imposibilitados a proporcionar lo que en este momento no tenemos.

Como siempre, le reitero mi disposición para colaborar estrechamente en transparentar la información a la que por mandato de Ley, estamos obligados a proporcionar.

Le reitero la gratitud de mi más distinguida consideración.


ATENTAMENTE.
COORDINACIÓN
DE RECURSOS
HUMANOS.
LIC. MARIO ARTURO MENDOZA FLORES.
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.
#131/121

C.c.p.- Expediente Minutario.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024

"2024, Año del Bicentenario de la integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"



DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN

ÁREA: SECRETARIA MUNICIPAL

NUMERO DE EXPEDIENTE: MSCX/157/2024

ASUNTO: SE INFORMA

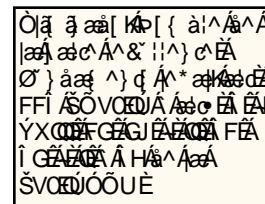
Santa Cruz Xoxocotlan a 14 de junio de 2024.

LIC. MARIA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
PRESENTE

El que suscribe Lic. Juan Antonio Espejel González, Secretario Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en atención al oficio SCX/UT269BIS/2024 con fecha 05 de junio de 2024, en atención al Recurso de Revisión de numero R.R.A.232/24 presentado via sistema de impugnación plataforma nacional de transparencia interpuesto por [REDACTED] mediante el cual solicita a este sujeto obligado otorgue la información requerida en la solicitud con número de folio 201173624000047 donde solicita nombramientos de los directores de comercio, desarrollo urbano, obras públicas, unidad de transparencia, recursos humanos, salud y juridico.

Conforme a lo solicitado se hace entrega en copia simple los nombramientos siguientes:

- DIRECTOR DE COMERCIO
- DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
- TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
- DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
- DIRECTOR DE SALUD
- COORDINADOR JURIDICO



Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Handwritten Signature]

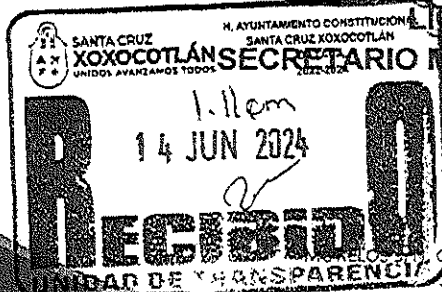


SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa Cruz Xoxocotlán,

Oficio Centro, Oax.
01/01/2024-31/12/2024

LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.





**ASUNTO: SE EXPIDE
NOMBRAMIENTO.**

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 1 de abril de 2024.

**C. NAHUM REYES CRUZ
PRESENTE**

C. Inocente Castellanos Alejos, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; con apoyo en la competencia que me otorgan los artículos 1, 14, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 68 fracciones XXVII y XXXIV, y demás aplicables, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; le expido el nombramiento siguiente:

**"NOMBRAMIENTO AL CIUDADANO NAHUM REYES CRUZ" AL
CARGO PÚBLICO DE DIRECTOR DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DEL PERIODO LEGAL DEL 1
ABRIL 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024"**

**MENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
C.D. INOCENTE CASTELLANOS ALEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
02/04/2022
al 31/12/2024**





**ASUNTO: SE EXPIDE
NOMBRAMIENTO.**

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 1 de abril de 2024.

**C. VICTOR HUGO HERNANDEZ SILVA
PRESENTE**

C. Inocente Castellanos Alejos, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; con apoyo en la competencia que me otorgan los artículos 1, 14, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 68 fracciones XXVII y XXXIV, y demás aplicables, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; le expido el nombramiento siguiente:

**“NOMBRAMIENTO AL CIUDADANO VICTOR HUGO HERNANDEZ
SILVA” AL CARGO PÚBLICO DE DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN,
OAXACA, DEL PERIODO LEGAL DEL 1 ABRIL 2024 AL 30 DE JUNIO
DE 2024”**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTEMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán,
Oaxaca
C.D. INOCENTE CASTELLANOS ALEJOS
02/04/2022
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.





**ASUNTO: SE EXPIDE
NOMBRAMIENTO.**

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 1 de abril de 2024.

**C. MAYRA MARGARITA CASTELLANOS FARIAS
PRESENTE**

C. Inocente Castellanos Alejos, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; con apoyo en la competencia que me otorgan los artículos 1, 14, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 68 fracciones XXVII y XXXIV, y demás aplicables, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; le expido el nombramiento siguiente:

“NOMBRAMIENTO A LA CIUDADANA MAYRA MARGARITA CASTELLANOS FARIAS” AL CARGO PÚBLICO DE DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DEL PERIODO LEGAL DEL 1 ABRIL 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024”



“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

PRESENTE
MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlan,
Dpto. Centro, Oax
02/04/2022
al 31/12/2024

**C.D. INOCENTE CASTELLANOS ALEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**





**ASUNTO: SE EXPIDE
NOMBRAMIENTO.**

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 1 de abril de 2024.

**C. MARÍA ISABEL OVANDO PINEDA
PRESENTE**

C. Inocente Castellanos Alejos, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; con apoyo en la competencia que me otorgan los artículos 1, 14, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 68 fracciones XXVII y XXXIV, y demás aplicables, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; le expido el nombramiento siguiente:

“NOMBRAMIENTO A LA CIUDADANA MARÍA ISABEL OVANDO PINEDA” AL CARGO PÚBLICO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DEL PERIODO LEGAL DEL 1 ABRIL 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024”

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlán
Dto. Centro, Oax.

C. D. INOCENTE CASTELLANOS ALEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
31/03/2024





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024



ASUNTO: SE EXPIDE
NOMBRAMIENTO.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 1 de abril de 2024.

**C. MARIO ARTURO MENDOZA FLORES.
PRESENTE.**

C.D. Inocente Castellanos Alejos, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; con apoyo en la competencia que me otorgan los artículos 1, 14, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 68 fracciones XXVII y XXXIV, y demás aplicables, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; le expido el nombramiento siguiente:

**"NOMBRAMIENTO AL CIUDADANO MARIO ARTURO MENDOZA FLORES"
COMO COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN, OAXACA, DEL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL 1 DE
ABRIL 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024".**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**PRESIDENCI
MUNICIPAL CASTELLANOS ALEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**Dpto. Centro, Oax
02/04/2022
al 31/12/2024**



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230




**ASUNTO: SE EXPIDE
NOMBRAMIENTO.**

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 1 de abril de 2024.

**C. MAGALI MARGARITA CECILIO CRUZ
PRESENTE**

C. Inocente Castellanos Alejos, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; con apoyo en la competencia que me otorgan los artículos 1, 14, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 68 fracciones XXVII y XXXIV, y demás aplicables, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; le expido el nombramiento siguiente:

“NOMBRAMIENTO A LA CIUDADANA MAGALI MARGARITA CECILIO CRUZ” AL CARGO PÚBLICO DE COORDINADORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DEL PERIODO LEGAL DEL 1 ABRIL 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024”


ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlan,
Dito. Centro, Oax
02/04/2022

C. D. INOCENTE CASTELLANOS ALEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.





**ASUNTO: SE EXPIDE
NOMBRAMIENTO.**

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 1 de abril de 2024.

**C. RAYMUNDO MARTIN ORTIZ VEGA
PRESENTE**

C. Inocente Castellanos Alejos, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; con apoyo en la competencia que me otorgan los artículos 1, 14, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 36, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 68 fracciones XXVII y XXXIV, y demás aplicables, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; le expido el nombramiento siguiente:

"NOMBRAMIENTO AL CIUDADANO RAYMUNDO MARTIN ORTIZ VEGA" AL CARGO PÚBLICO DE COORDINADOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DEL PERIODO LEGAL DEL 1 ABRIL 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024"

**ATENTAMENTE**
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santa Cruz
Xoxocotlan,
Oaxaca
C.D. INOCENTE CASTELLANOS ALEJOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.





Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca; a 18 de junio de 2024

OFICIO NÚMERO: CT/P/008/2024.

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
PRESENTES.**

El que suscribe Lic. Juan Antonio Espejel González, Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción IV, 24 fracción I y artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 6 fracción V, 10 fracción XVI artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el artículo 126 Quater fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; me permito **CONVOCAR A LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA** que se llevara a cabo a las catorce horas del día diecinueve de junio del dos mil veinticuatro, misma que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de Cabildo del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, sito en la Calle de Morelos S/N, Cabecera Municipal, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán; en consecuencia se hace de su conocimiento que se desarrollara bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

Primero: Toma de lista de asistencia

Segundo: Declaración del quórum legal.

Tercero: Lectura y aprobación del orden del día

Cuarto: Lectura y, en su caso aprobación de la sesión anterior.

Quinto: Análisis, Discusión y en su caso, Confirmación, Modificación o Revocación de la respuesta a la solicitud que realiza, el Lic. Nelson Hernández Pérez Coordinador de Jurídico del H. Ayuntamiento Municipal, quien por medio del oficio número CE/MSCX/027/2024, con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, solicita a este Comité de Transparencia, que se clasifique la **inexistencia temporal de la información** que se encuentra en resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de acuerdo al "Programa Anual de Auditoría 2024". Cabe hacer mención que dicha información fue entregada de manera física a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca el día 26 de marzo de 2024, encontrándose actualmente en proceso de resguardo y revisión por el órgano antes mencionado. Derivado de lo anterior se solicita al Comité de Transparencia, que se clasifique de **INEXISTENCIA TEMPORAL**, toda la información del año 2023 requerida por los solicitantes.

Sexto: Clausura de la sesión.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo anticipadamente su puntual asistencia, me suscribo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN.





ACTA DE LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA. -----

En el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas con doce minutos del día dieciocho de junio del dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones de Cabildo del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ubicada en la calle Morelos S/N, Cabecera Municipal, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca; el C. Juan Antonio Espejel González, Presidente del Comité de Transparencia, C. Cruz Soreli Ilescas Melgar, Secretaria del Comité de Transparencia, el C. José Alfredo Gómez Canseco, Vocal del Comité de Transparencia, la C. Mayra Margarita Castellanos Farías, Vocal del Comité de Transparencia y Lic. Mario Arturo Mendoza Flores Vocal del Comité de Transparencia, quienes fueron convocados previamente mediante el oficio respectivo, con el siguiente:-----

----- O B J E T O -----

En términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"Artículo 72. Los sujetos obligados deberán contar con un Comité de Transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar, nombrados por quien el titular del propio sujeto obligado determine, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí. No podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En los casos de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Comité de Transparencia tendrá acceso a la información reservada para confirmar, modificar o revocar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados en observancia de los Lineamientos que al efecto emita el órgano Garante, para el resguardo o salvaguarda de la información."

En término del artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligado".

Por lo que la presente sesión extraordinaria tiene como propósito analizar la solicitud planteada por el Lic. Nelson Hernández Pérez Coordinador de Jurídico del H. Ayuntamiento Municipal en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 118 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, quien por medio del oficio número





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
2022-2024



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

CE/MSCX/027/2024, con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, solicita a este Comité de Transparencia, que se clasifique la inexistencia temporal de la información que se encuentra en resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de acuerdo al "Programa Anual de Auditoría 2024". En vista de lo anteriormente expuesto, la presente sesión extraordinaria se sujetará al siguiente:

----- ORDEN DEL DIA -----

Primero: Toma de lista de asistencia

Segundo: Declaración del quórum legal.

Tercero: Lectura y aprobación del orden del día

Cuarto: Lectura y, en su caso aprobación de la sesión anterior.

Quinto: Análisis, Discusión y en su caso, Confirmación, Modificación o Revocación de la respuesta a la solicitud que realiza, el Lic. Nelson Hernández Pérez Coordinador de Jurídico del H. Ayuntamiento Municipal, quien por medio del oficio número CE/MSCX/027/2024, con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, solicita a este Comité de Transparencia, que se clasifique la inexistencia temporal de la información que se encuentra en resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de acuerdo al "Programa Anual de Auditoría 2024". Cabe hacer mención que dicha información fue entregada de manera física a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca el día 26 de marzo de 2002, encontrándose actualmente en proceso de resguardo y revisión por el órgano antes mencionado. Derivado de lo anterior se solicita al Comité de Transparencia, que se clasifique de INEXISTENCIA TEMPORAL, toda la información del año 2023 requerida por los solicitantes; lo anterior con fundamento en los artículos 45 fracción II, IV, artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en términos del artículo 71 fracción VI, artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sexto: Clausura de la sesión.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA -----

Punto Primero. - Para la toma de lista de asistencia, el C. Juan Antonio Espejel González, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia le instruye a la Secretaria del Comité de Transparencia, la C. Cruz Soreli Ilescas Melgar, a tomar la lista de asistencia, estando presentes en su totalidad los servidores públicos que actualmente la integran, los cuales fueron convocados previamente, informando que existe el quorum legal para la celebración de la presente sesión. ----

Punto Segundo. - A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta sesión extraordinaria y por válidos los puntos de acuerdo que serán sometidos a consideración, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de junio del dos mil veinticuatro, se da inicio con la presente sesión.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA

MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230



Punto Tercero. - El Presidente del Comité de Transparencia da lectura al orden del día y somete a consideración del Pleno su aprobación, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad de los presentes. -----

Punto Cuarto. - El Presidente del Comité de Transparencia solicita la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y somete a consideración del Pleno su aprobación, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad de los presentes. -----

Punto Quinto. -Siguiendo el orden del día aprobado, el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: Buenas tardes compañeros, doy la bienvenida a todos los integrantes del Comité de Transparencia, tal y como se encuentra establecida en la convocatoria el punto a tratar en la presente sesión extraordinaria tiene como propósito analizar la solicitud planteada por el Lic. Nelson Hernández Pérez Coordinador de Jurídico del H. Ayuntamiento Municipal en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 118 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, quien por medio del oficio número CE/MSCX/027/2024, con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, solicita a este Comité de Transparencia, que se clasifique la inexistencia temporal de la información que se encuentra en resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de acuerdo al "Programa Anual de Auditoría 2024" debido que fuimos notificados el día 28 de febrero de 2024 bajo la orden de Auditoría OA/CPM/096/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, mediante la cual se nos comunica la Auditoría Financiera y requerimiento de información, para la fiscalización de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Cabe hacer mención que dicha información fue entregada de manera física a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca el día 26 de marzo de 2002, encontrándose actualmente en proceso de resguardo y revisión por el órgano antes mencionado. Derivado de lo anterior se solicita al Comité de Transparencia, que se **DECLARE LA INEXISTENCIA TEMPORAL**, de la información requerida mediante las solicitudes de información presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2023 requerida por los solicitantes.....

En virtud de lo anterior, es preciso señalar que el artículo 73 fracción II, de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, refiere lo siguiente: -----

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los Sujetos obligados." -----

Tomando en consideración lo anterior, el Presidente del Comité concede el uso de la voz a todos los integrantes del comité de Transparencia hacer los comentarios pertinentes y expresar sus diversos puntos de vista, por lo que después de hacer uso de la voz todos los integrantes del comité, además de discutir ampliamente el asunto puesto a su consideración, y a solicitud del Presidente del Comité, se somete a votación económica la confirmación de la declaratoria de inexistencia temporal de la información requerida a este sujeto obligado del ejercicio fiscal 2023 presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----





Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, y en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 72 y 73 fracción II y IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueban los siguientes. -----

----- ACUERDOS -----

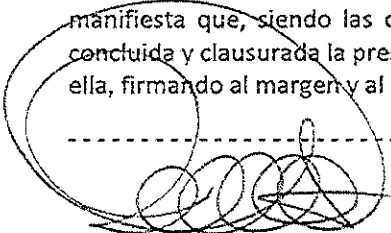
Primero. – Se CONFIRMA la inexistencia temporal de información

que se clasifique la inexistencia temporal de la información que se encuentra en resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de acuerdo al "Programa Anual de Auditoría 2024" debido que fueron notificados el día 28 de febrero de 2024 bajo la orden de Auditoría OA/CPM/096/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, mediante la cual se comunica la Auditoría Financiera y requerimiento de información, para la fiscalización de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Cabe hacer mención que dicha información fue entregada de manera física a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca el día 26 de marzo de 2002, encontrándose actualmente en proceso de resguardo y revisión por el órgano antes mencionado. Una vez concluida la Auditoría Financiera en mención se pondrá a disposición para su consulta. -----

Segundo. – Se ordena a la Secretaría de este Comité de Transparencia haga del conocimiento del acuerdo anterior al Coordinador de Egresos del H. Ayuntamiento Municipal y anexe este acuerdo al momento de entregar la respuesta a la solicitud de información referida. -----

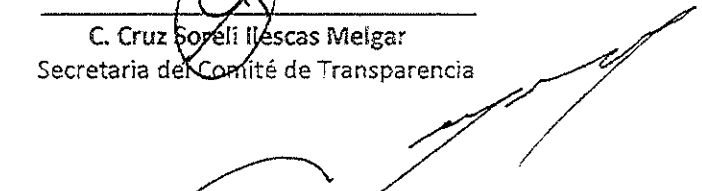
Punto Sexto. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia solicita a la Secretaría de este Comité que levante por triplicado el acta correspondiente, asimismo manifiesta que, siendo las quince horas con veintiséis minutos del día de su inicio, se da por concluida y clausurada la presente sesión extraordinaria, y por válidos los acuerdos establecidos en ella, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

----- DAMOS FE -----


C. Juan Antonio Espejel González
Presidente del Comité de Transparencia


C. Cruz Boreli Ilescas Melgar
Secretaria del Comité de Transparencia


C. José Alfredo Gómez Canseco
Vocal del Comité de Transparencia


C. Mayra Margarita Castellanos Farías
Vocal del Comité de Transparencia


C. Mario Arturo Mendoza Flores
Vocal del Comité de Transparencia

